

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 760013103003-2020-00095-00**

Santiago de Cali, dos (2) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 7600131030032020-00095-00

Asunto: Verbal Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual

Demandante: Mileyi Cobro Rivera y Otros

Demandados: Zurich Colombia Seguros S.A., Iglesia Misión Paz A Las Naciones, Special Service Group S.A.S. y Martiza Mosquera Rodríguez

El apoderado judicial de la parte demandante allegó escrito¹, a través del cual desiste de las pretensiones contra el demandado Zurich Colombia Seguros S.A.

Comoquiera que no se ha dictado sentencia, resulta procedente atender la solicitud deprecada por el solicitante de conformidad con el artículo 314 del C.G.P., absteniéndose igualmente el despacho de condenar en costas y perjuicios en virtud de lo preceptuado en el núm. 1º del Art. 316 ibídem.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

ACEPTAR el desistimiento de la demanda respecto al demandado Zurich Colombia Seguros S.A., al tenor de lo dispuesto en el artículo 314 del C.G.P., sin condena en costas ni perjuicios.

4

NOTIFÍQUESE
Firma electrónica²

RAD: 760013103003-2020-00095-00



Firmado Por:

¹ Carpeta 01, Archivo 58 del Expediente Digital.

² Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **636b35ec2b751b95bac69756455eef196731a671ea04e6ec0f5fccb1550e0709**

Documento generado en 02/10/2023 04:34:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>